



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DIVISIÓN LICITACIONES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2346/2023

OBJETO: “Sustitución parcial de techo del hangar de los talleres del Servicio de Transporte”.

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

10:00 horas del día jueves 22 de junio de 2023.

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



1.- OBJETO.

“Sustitución parcial de techo del hangar de los talleres del Servicio de Transporte”, para la Fuerza Aérea Uruguaya.

2.- APERTURA.

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas por el proveedor en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será parcial.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- constancia de concurrencia a la visita emitida por la unidad que solicita la necesidad.

ii.- otra documentación que la unidad solicita en particular.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- planilla de control de trabajo actualizada.
- 2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).
- 2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
- 3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos.

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotiche deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

- a.- La visita será obligatoria.
- b.- La visita se realizará el día miércoles 14 de Junio desde la hora 10:00 hasta la hora 12:00.
- c.- Lugar en donde se realizará la visita: Será en el Servicio de Transporte, Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya, sito en Montevideo, Av. Don Pedro de Mendoza 5553.
- d.- La unidad que solicita la necesidad emitirá una constancia de visita, la cual debe adjuntarse a la oferta, tal como se pide en el punto 4. b) i. del presente llamado.

8.- MUESTRA.

- a.- Para la compra en cuestión, no se requiere presentación de muestra.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

- a.- El lugar donde se llevara a cabo la obra será en el Servicio de Transporte, Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya, sito en Montevideo, Av. Don Pedro de Mendoza 5553.

10.- PLAZO DE ENTREGA.

- a.- Se deberá establecer plazo de inicio de obra en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 7 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.
- b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de inicio de obra de dos días hábiles.
- c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que plazo de inicio de obra será inmediata.

11.- FORMA DE PAGO.

- a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.
- b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan:** (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al

día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 3 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguay queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.


JULIO BARDESIO.

**SUSTITUCIÓN DE CHAPAS DE SECTORES DE LOS TECHOS DEL
HANGAR DE TRANSPORTE
MEMORIA CONSTRUCTIVA****Objeto de las Obras:**

Sustitución parcial de sectores de la cubierta del Hangar de Talleres del Servicio de Transporte, ubicado en la Base Aérea "Cap. Boiso Lanza", Av. Don Pedro de Mendoza 5553, de la ciudad de Montevideo.

Responsabilidad del Contratista

El Contratista será la persona física o empresa con la cual la Fuerza Aérea Uruguaya contratará la ejecución de la obra.

El Contratista será plenamente responsable de las obras en todo momento hasta la recepción definitiva y sin perjuicio de la responsabilidad decenal que le corresponde, así como a los profesionales actuantes (artículo 1844 del Código Civil).

El Contratista será responsable por la seguridad de los materiales y todo aquel otro elemento de obra que permanezca en la misma, durante el transcurso de la obra (inclusive fuera del horario de trabajo).

Asimismo el Contratista será absolutamente responsable por todo daño que ocasionare a terceros, ya sea en la persona o bienes, en el transcurso de cualquier trabajo que realice en cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la selección del Personal de Obra, acorde la calidad de obra exigida (Capataz, Técnico Sanitario, Técnico Electricista, Oficial Albañil, Oficial Finalista, etc.).

El Contratista será enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

El Contratista será responsable de la seguridad de los procesos de obra.

El Contratista realizará las gestiones correspondientes ante los distintos Organismos Públicos involucrados en la obra (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

Representación Técnica de la Empresa

Los Oferentes deberán designar en su oferta, un Representante Técnico, quien desempeñará el rol de Director de Obra, siendo responsable de la

dirección, de la fiscalización y/o de la administración de la obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), con título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

Los Oferentes deberán adjuntar copia de la documentación que habilita al técnico como tal. El Representante Técnico será también responsable ante (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

Seguridad e Higiene

Será de responsabilidad del Contratista la aplicación de la Normativa vigente en Materia de Seguridad e Higiene, para la prevención de accidentes de trabajo, Instalaciones de obra, andamios, etc., tanto para el personal propio de obra y el de los sub-contratistas, así como para prevenir accidentes contra terceras personas, ajenas a la obra, que pudieran verse afectadas por caídas de objetos u otras acciones de la obra.

El Contratista deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista, a los efectos de la realización del proyecto de seguridad y/o la supervisión en obra, del cumplimiento de los requerimientos, así como todas aquellas medidas que se consideren necesarias para la prevención de accidentes.

Representación Técnica de la Fuerza Aérea Uruguaya

La Fuerza Aérea Uruguaya designará a un Técnico que desempeñará el rol de Interventor, teniendo a su cargo la fiscalización superior, técnica, facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Interventor y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

El Interventor y aquellos funcionarios de la Fuerza Aérea Uruguaya afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres, obradores donde se esté fabricando o preparando material, o a las canteras donde se extraigan. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El Contratista y/o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

Las indicaciones y correcciones técnicas que el Interventor considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación.

Implantación

Será en el entorno inmediato al edificio donde se realicen los trabajos de reacondicionamiento de techo.

Los baños, vestuarios y obradores serán provistos por el Contratista, debiendo cumplir con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

La Empresa adjudicataria deberá ejecutar todos los trabajos preparatorios del terreno y su entorno para la realización de las obras. Toda modificación que se realice al terreno o al entorno, por éste o cualquier otro concepto y que no sea parte del propio proyecto, deberá repararse antes de la entrega provisoria de las obras.

Se tomarán todas las acciones pertinentes para evitar interferencias entre la obra y el resto de las actividades que se desarrollan en el entorno, evitando polvo, suciedad, ruidos molestos, etc.

Instalaciones existentes

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser, instalaciones telefónicas, de datos, eléctricas, sanitarias, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños producidos por él o sus representados.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

Descripción de los trabajos:

Ítem 1:

Sustitución de las chapas, tornillería y babetas del sector A del techo.

Ítem 2:

Son las Leyes Sociales correspondiente a los trabajos del ítem 1, que se aplicará sobre la base del 75.8 % del monto imponible.

Ítem 3:

Sustitución de las chapas, tornillería y babetas del sector B del techo de la zona de lubricantes.

Ítem 4:

Son las Leyes Sociales correspondiente a los trabajos del ítem 3, que se aplicará sobre la base del 75.8 % del monto imponible.

Ítem 1 TECHO SECTOR A

Estructura del techo

La estructura del techo es existente y está realizada con cerchas de madera y correas de madera.

Se reutilizará la estructura y las correas existentes, sobre la que se apoyará las nuevas chapas.

En el caso de que algunos sectores de las correas se encuentren en mal estado, se deberá sustituir de forma parcial por tramo, los tramos serán tomados de cercha a cercha, la madera y las dimensiones serán igual a las correas existentes.

Para la cotización de las correas, se deberá considerar la sustitución de 50 m lineales.

Cubierta

Se deberá retirar las chapas metálicas existentes de forma prolija tratando de dañar lo menos posible la estructura del techo.

Se colocarán nuevas chapas metálicas que tengan las mismas dimensiones y forma a la existente, su espesor no será menor al calibre 24.

Las nuevas chapas se fijará a la estructura de madera, con tornillos de fijación auto-perforantes de punta aguja de (14x3 1/2") con cabeza hexagonal y

arandela selladora de EPDM. Llevará tornillos intermedios de solape de punta aguja de (14x3/4") con cabeza hexagonal y arandela selladora de EPDM.

Se utilizará todos los accesorios del mismo fabricante, como ser cumbrera, babetas, y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la cubierta.

Las nuevas chapas no deberá presentar ningún tipo de abolladuras, ralladuras o algún tipo de defectos del fabricante o provenientes de los trabajos de instalación.

Las chapas serán solapadas siguiendo las indicaciones del fabricante.

Pretils

En la unión de las cubiertas de chapas y el pretil, se colocará una nueva babeta de chapa del mismo fabricante.

La babeta se incrustará al pretil realizando un corte prolijo en el mismo y sellando con arena y portland e hidrófugo.

Cumbrera

Se retirará la cumbrera existente y se colocará una nueva cumbrera de chapa, respetando las dimensiones de la existente (ancho, espesor y largo).

Pintura

Se pintará los pretils laterales con membrana líquida para frente y los sectores donde se realicen reparaciones.

Se pintará con protector para madera y a dos manos, las piezas de madera del techo sustituidas.

Ítem 3 TECHO SECTOR B

Estructura del techo:

La estructura del techo es existente y está realizada con vigas de madera y correas de madera.

Se reutilizará la estructura y las correas existentes, sobre la que se apoyará las nuevas chapas.

En el caso de que algunos sectores de las correas se encuentren en mal estado, se deberá sustituir de forma parcial por tramo, los tramos serán tomados de viga a viga.

Se nivelará todas las correas de forma de evitar el efecto ola.

Para la cotización de las correas se deberá considerar la sustitución de 50 m lineales.

Cubierta

Se deberá retirar las chapas metálicas existentes de forma prolija tratando de dañar lo menos posible la estructura del techo.

Se colocarán nuevas chapas metálicas que sean enteras en toda su extensión, su espesor no será menor al calibre 24.

Las nuevas chapas se fijará a la estructura de madera, con tornillos de fijación auto-perforantes de punta aguja de (14x3 1/2") con cabeza hexagonal y arandela selladora de EPDM. Llevará tornillos intermedios de solape de punta aguja de (14x3/4") con cabeza hexagonal y arandela selladora de EPDM.

Se utilizará todos los accesorios del mismo fabricante, como ser cumbrera, babetas, y otros que sean necesario para el buen funcionamiento de la cubierta.

Las nuevas chapas no deberá presentar ningún tipo de abolladuras, ralladuras o algún tipo de defectos del fabricante o provenientes de los trabajos de instalación.

Pretil

En la unión de la cubierta de chapa y el pretil, se colocará una nueva babeta de chapa del mismo fabricante.

La babeta se incrustará al pretil realizando un corte prolijo en el mismo y sellando con arena y portland e hidrófugo.

Pintura

Se pintará los pretil laterales con membrana líquida para frente y los sectores donde se realicen reparaciones.

Se pintará con protector para madera y a dos manos, las piezas de madera del techo sustituidas.

Metraje para ambos ítems.

El cálculo del mismo se practicará sobre la base de los datos de las especificaciones constructivas, pliego de condiciones y relevamiento in situ.

Los errores que pudieran producirse en el metraje, no darán lugar a reclamación alguna.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Cualquier cambio a lo detallado en esta Memoria está sujeto a la aceptación por parte del Interventor.

La utilización y los procedimientos serán los indicados por el fabricante o proveedor.

La limpieza de obra así como el retiro de los escombros y materiales sobrantes (salvo indicación contraria por parte del Interventor) será a cargo de la empresa oferente.

Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios para la correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.

Como condición excluyente al estudio de la oferta, la empresa oferente deberá indicar en el presupuesto la calidad y origen de todos aquellos materiales que por sus características incidan en el monto de la oferta y en la calidad del trabajo terminado.

La empresa deberá ejecutar todas las obras especificadas en recaudos gráficos y escritos, independientemente del rubrado que exprese o manifieste en la oferta.

Se deberá considerar por parte de la empresa, la implantación de obra y las instalaciones necesarias para los obreros.

Se deberá detallar en el presupuesto precios por rubro, unitarios y totales en moneda nacional.

Se solicita garantía escrita por 10 años de los trabajos.

Previo a la apertura de ofertas será necesario coordinar visita de obra obligatoria.

La empresa luego de ser adjudicada y notificada, deberá dar inicio a las obras en un plazo de 7 días hábiles, a partir del día siguiente al que fue notificada.

Plazo de Ejecución de las Obras.

El Contratista establecerá en su propuesta el plazo de ejecución de las obras, será de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo, sin perjuicios para la obra.

Se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en los casos siguientes:

- 1) Cuando se ordenen trabajos imprevistos o extraordinarios.
- 2) En los casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la Administración.
- 3) Cuando se acuerde por escrito entre las partes.
- 4) Por lluvias que superen los 2mm, se establece 2 días de prórroga por cada día de lluvia.
- 5) Por paros determinados por el SUNCA.
- 6) Por feriados no laborales.



PLANTA DE TECHO
EXIST. esc. 1/250

TECHO SECTOR A
sup. aprox. 265 m²

TECHO SECTOR B



FUERZA AEREA
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD:

SERVICIO DE TRANSPORTE

OBRA:

HANGAR DE TALLERES

CONTENIDO:

UBICACION

EQUIPO TECNICO:

Th. Graf. (TP) Arg. Esperanza Romano	Dir. (TP) Arg. Gabriel Frenel
Th. (TP) Arg. Pablo Rodriguez	Th. 2º (TP) T. Graf. Alejandra Ramos
Sgn. 1º (TP) Arg. Jimena Vera	Sgn. 1º (SG) Arg. Katherine Du Corral
Sgn. 1º (SG) Arg. Sabina Corvalan	

ARCHIVO:

Impo 2023

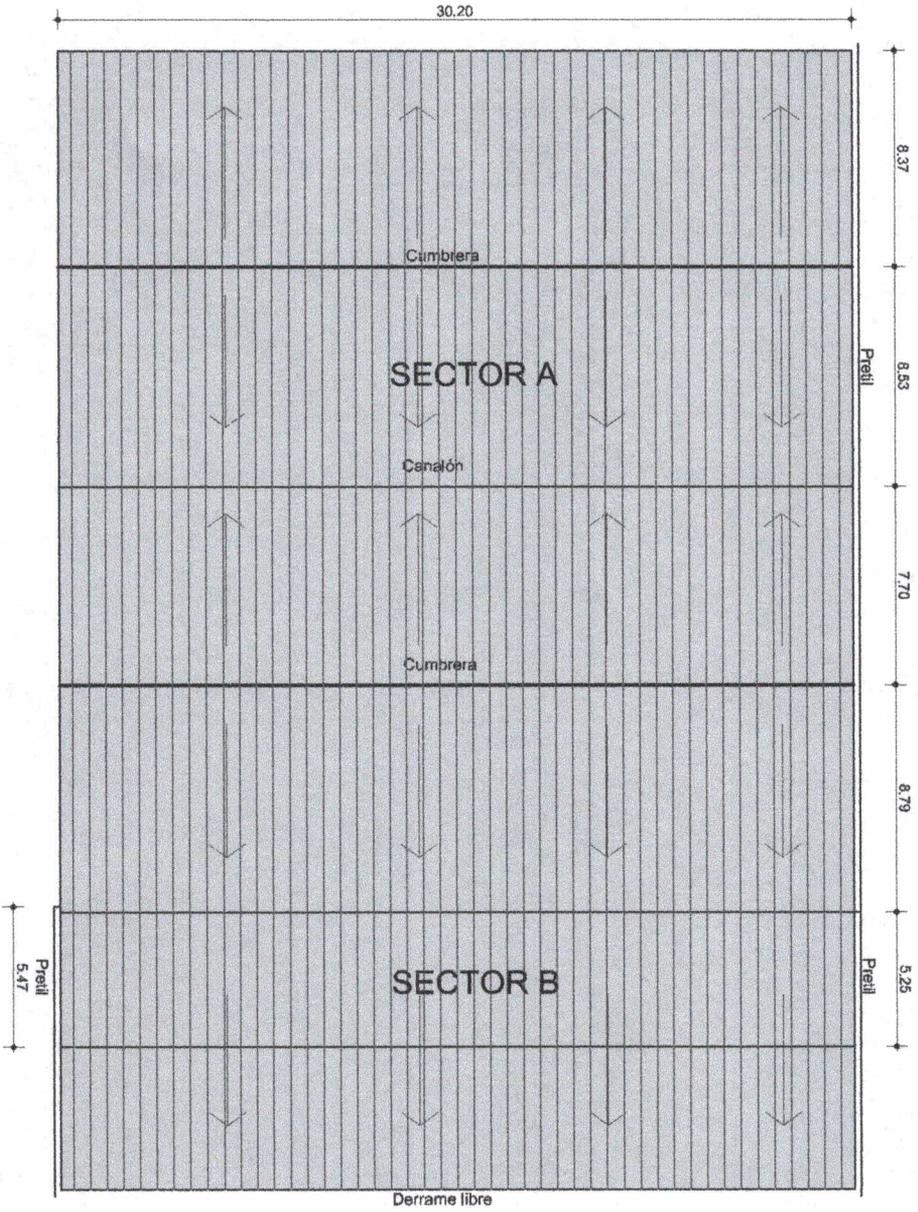
numero del archivo.dwg

ESCALA:

1/250

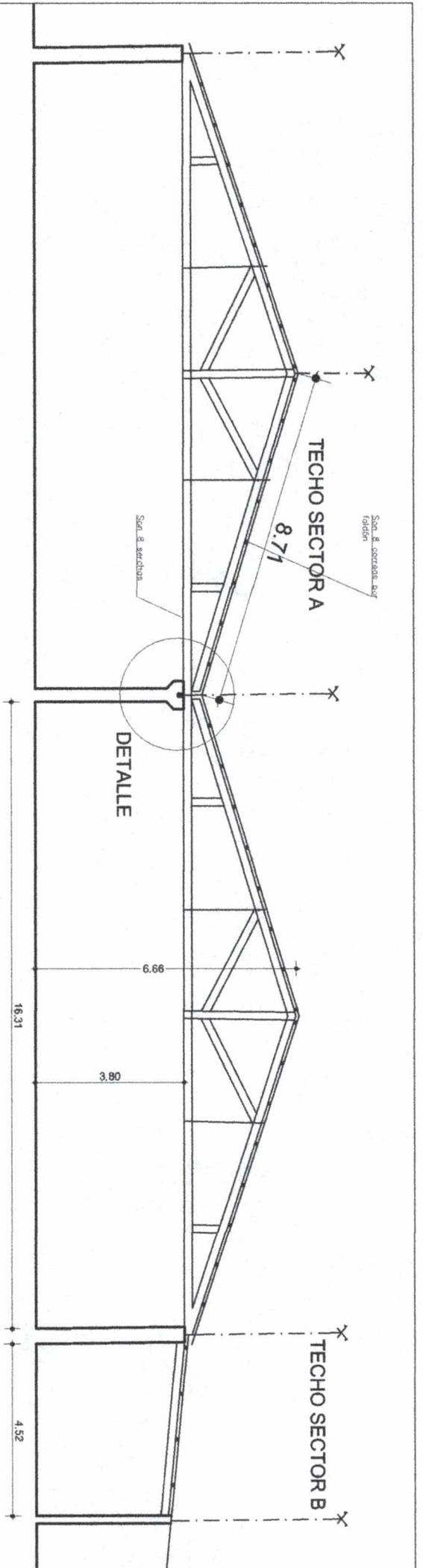
U 1

PERFIL DE TECHO esc. 1/100

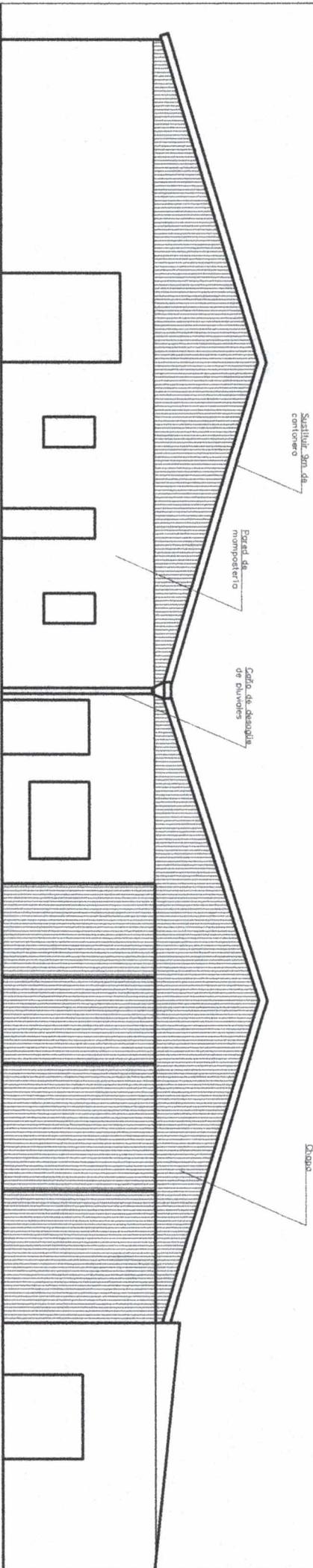


PLANTA DE TECHO esc. 1/200

 FUERZA AEREA SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	
UNIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE OPRA: HANGAR DE TALLERES	
CONTIENE: PLANTA DE TECHO	
EQUIPO TECNICO:	
The Gen. (TP) Ing. Escamez Barrios The 1 ^{er} (TP) Ing. Felix Rodriguez Sgo. 1 ^{er} (TP) Ing. Amaro Vaz Sgo. 1 ^{er} (SA) Ing. Sandoval Contreras	Cpl. (TP) Ing. Gabriel Pineda Tcn. 2 ^o (SA) T. Conal. Alejandra Ramos Sgo. 1 ^{er} (SA) Ing. Katherine De Orellana
ARCHIVO: mayo 2023	nombre del archivo: dig
FECHA:	ESCALA: 1/200
A1	

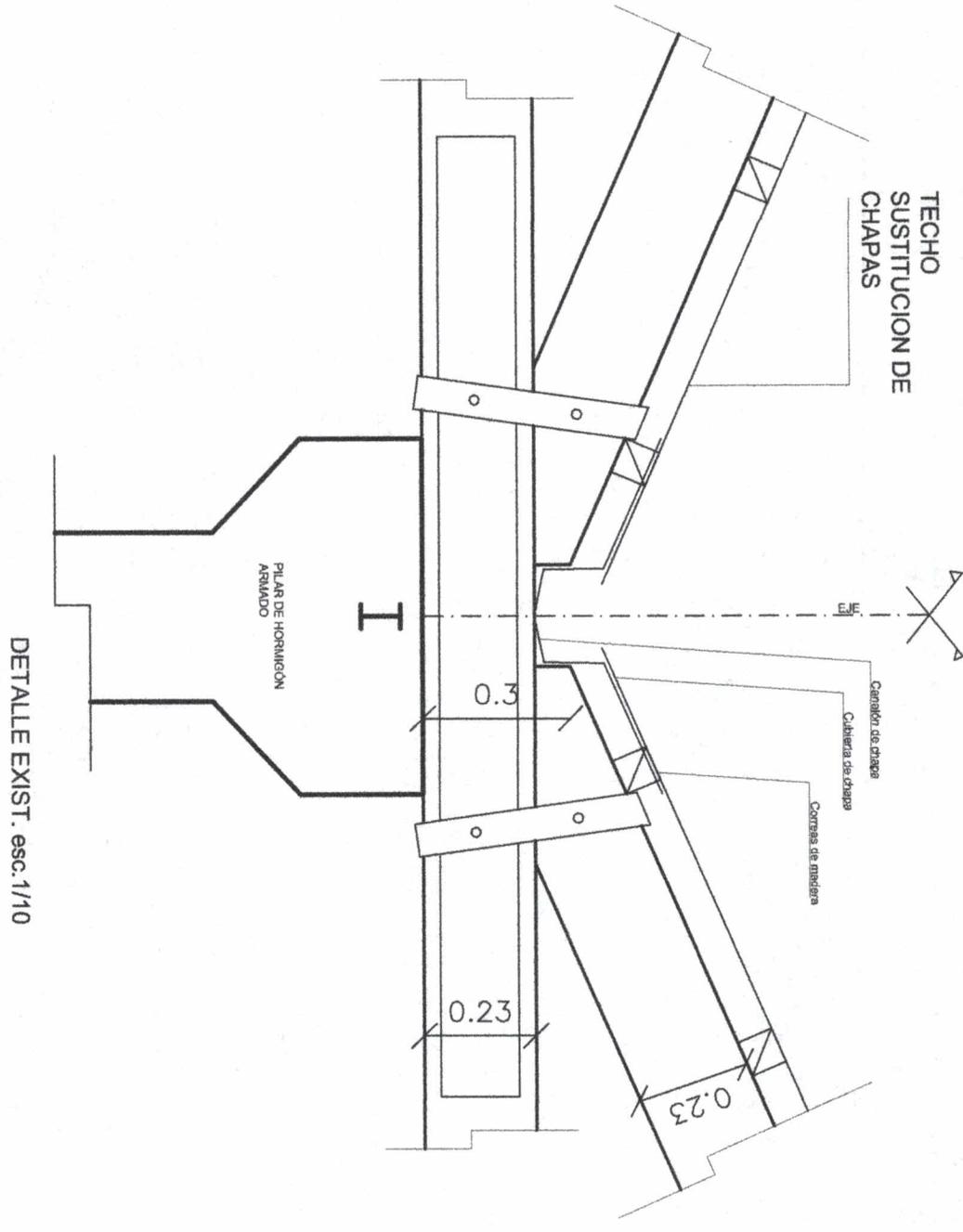


CORTE TRANSVERSAL esc. 1/100



FACHADA FRONTAL esc. 1/100

	
FUERZA AEREA	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA	
UNIDAD:	SERVICIO DE TRANSPORTE
OBRA:	HANGAR DE TALLERES
CONTIENE:	CORTE Y FACHADA
EQUIPO TECNICO:	
The. Genl. (TP) Arg. Esmeralda Romano	Cap. (TP) Arg. Gabriel Pivoni
The. TTPJ Arg. Pablo Rodriguez	The. 2º TEGJ T. Coron. Alejandro Ramos
Sra. T (TODM) Arg. Anissa Vera	Sra. 1ª (SB) Arg. Katherine Da Costa
Sra. 1ª (SB) Arg. Susana Currujedo	
ARCHIVO:	numero del archivo.dwg
FECHA:	mayo 2023
ESCALA:	1/100
	A2



DETALLE EXIST. esc. 1/10

FUERZA AEREA
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE
OBRA: HANGAR DE TALLERES

CONTIENE: DETALLE

EQUIPO TECNICO:

The Civil (TP) Ing. Estenozo Romero	Cac. (TP) Ing. Gabriel Fuent
The TTP) Ing. Paulo Rodriguez	The 2° (Ea) T. Conal. Aljander Ramas
Sida. T (Ea) Ing. Diana Vera	Sida. T (Ea) Ing. Katherine Du Conla
Sida. T (Ea) Ing. Stefani Cruzada	

ARCHIVO: nombre del archivo.dwg
FECHA: mayo 2022
ESCALA: 1/10
A3